



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

669

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DICIEMBRE 19 DE 2019

Proyecto de Acuerdo No. 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Señor
Presidente y
Concejales integrantes de la comisión
Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-377 del 6 de Diciembre de 2019, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por la señora Aura G. Velasco Freyre, Alcaldesa (E), del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

ARTICULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las

1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Humberto Vásquez, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

LEGALES

DECRETO 1333 DE 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1955 DE 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

3. MODIFICACIONES

- Se modifica el Artículo Primero, así:

ARTÍCULO 1º: *Adicionar al artículo 21 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el siguiente párrafo:*

PARÁGRAFO. Facúltase al Alcalde del Municipio de Yumbo para realizar las equivalencias del salario mínimo en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT) fijada por la Dirección de impuestos Municipales - DIAN, para el cobro de sanciones o multas fijadas por las leyes nacionales.

Es obligación de la administración municipal realizar los cobros de sanciones, multas y tasas, establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), de acuerdo a la equivalencia establecida en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT).

- Se modifica el literal "F" del Artículo Segundo, así:

F.Paz y Salvo por todo concepto de Impuesto predial y sobretasas en el Municipio de Yumbo.

- Se modifica el Artículo Tercero adicionando "Industria y Comercio"

ARTÍCULO 3º: *Modificar el artículo 69 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, modificado por el artículo 6º del Acuerdo 006 de mayo 8 de 2017, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 69.- PERIODO DE CAUSACIÓN, DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El Impuesto de Industria y comercio se causa con una periodicidad anual; comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

2

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Humberto Vásquez, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

670

Para la determinación del Impuesto de Industria y Comercio por períodos inferiores a un año se tomará el valor por fracción de año.

- Se corrige el Artículo quinto, suprimiendo "modificado por el artículo 5º del Acuerdo 016 de diciembre 3 de 2018".
- Corregir en el Artículo Octavo, está Secretaría de Obras Públicas y es Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Se modifica el Artículo Noveno, así:

ARTÍCULO 9º: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2020.

4. CONVENIENCIA

El presente Proyecto tiene como objetivo principal y propósito fundamental adoptar algunos cambios tributarios establecidos en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"; así como otros cambios necesarios que se ciñen a lo establecido por la normatividad Nacional.

En aplicación del principio de predeterminación, los organismos de representación popular pueden fijar los elementos del tributo que la Ley haya autorizado. De acuerdo con los artículos 287 y 313-4 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de esa autonomía, tanto las Asambleas Departamentales como los Concejos Municipales pueden decretar tributos y gastos locales.

Igualmente, el Concejo Municipal investido de la atribución que le confiere la Ley en especial lo contemplado en el artículo 92 y 93 del Decreto Ley 1333 de 1986, le es imperioso aprobar las iniciativas que pretendan el beneficio de sus administrados y del ente territorial en el que ejercen tales funciones.

5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de las Comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención con las modificaciones propuestas.

6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título y el preámbulo pasan igual, se modifican algunos artículos como consta en el punto de modificaciones de esta ponencia.

Atentamente,

HUMBERTO VASQUEZ
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Humberto Vásquez, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co